



**RESOLUCION EXENTA N° 998**

**COYHAIQUE, 25 JUL 2014**

**APRUEBA CONVENIO AD REFERENDUM MUNICIPALIDAD DE CHILE CHICO  
Y SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGION DE AYSÉN.**

**VISTOS:**

La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; El D.S. N° 114 (V y U), de 1994 que reglamenta el Programa de Pavimentación Participativa; La Ley 20.713 que aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2014; la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600 de 2008 que fija las normas sobre exención al trámite de Toma de Razón; Las facultades que me confieren los artículos 5, 27 y siguientes del D.L. N° 1.305 del 76 y artículos 14, 16, 17 y 19 del D.S. N° 355 del 77; D.F.L. N° 2 de 1959; D.F.L. N°458 del año 1976; el DS. N° 570 de 22.03.2012, que me nombra en el Cargo de Directora Serviu Subrogante, demás normas pertinentes;

**CONSIDERANDO:**

- a) El Convenio Ad Referéndum de fecha 02.04.2014, suscrito entre el Serviu Región de Aysén y la I. Municipalidad de Chile Chico, para la ejecución administrativa y técnica de los proyectos de pavimentación participativa para las calles y/o pasajes: Pje. Los Abedules - Calle Márquez - Calle Chelenko, Los Jazmines, Chorrillos - Miraflores - Baquedano - Nueva Uno y Balmaceda - Pedro González - Blest Gana, con cargo a los fondos del Programa de Pavimentación Participativa 23vo Llamado.
- b) El Acuerdo Core N°3.615 de 29.10.2013 del Consejo Regional de Aysén que aprueban la distribución porcentual comunal de fondos para el Programa de Pavimentos Participativos, 23vo llamado.
- c) La Resolución Exenta N°48 de 31.01.2014 de la Seremi Minvu Región de Aysén, que aprueba el listado definitivo de proyectos seleccionados y en lista de espera del Programa de Pavimentos Participativos 23vo llamado.

**RESUELVO:**

- 1) Apruébase en todas sus partes el Convenio Ad Referéndum, de fecha 02.04.2014, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén y la Municipalidad de Chile Chico, para la ejecución de las obras de Pavimentación Participativa 23° llamado, para las calles y/o pasajes Pje. Los Abedules - Calle Márquez - Calle Chelenko, Los Jazmines, Chorrillos - Miraflores - Baquedano - Nueva Uno y Balmaceda - Pedro González - Blest Gana, por un monto total de **\$212.348.000.-** (doscientos doce millones trescientos cuarenta y ocho mil pesos) y cuyo texto se transcribe a continuación:

**PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA  
23 LLAMADO  
CONVENIO AD REFERENDUM**

En Coyhaique, a 02.04.2014, comparece la Srta. **CLAUDIA NOVOA ZAMORA**, chilena, soltera, Ingeniero Civil Industrial, cédula nacional de identidad N°8.587.145-5 en su calidad de Directora (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén, en su nombre y representación, ambos domiciliados en calle Freire N° 5, Coyhaique, en adelante el SERVIU, y don **LUPERCIANO MUÑOZ GONZALEZ**, chileno, soltero, cédula nacional de identidad N° 8.440.809-3, domiciliado en Chile Chico, en su calidad de Alcalde de la Municipalidad de **Chile Chico**, en su nombre y representación, en adelante la MUNICIPALIDAD; y exponen que vienen en celebrar el siguiente convenio:

**PRIMERO** : De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 8° y 46 de la Ley N° 8.946, sobre Pavimentación Comunal; el D.S. N° 114 (V y U), de 1994 que reglamenta el Programa de Pavimentación Participativa; el D.S. N° 791 (Hacienda), de 10.07.2000 que modifica el presupuesto del Tesoro Público y Servicios dependientes del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Resolución Exenta N° 1820/2003 (V. y U.) y sus modificaciones posteriores que fijan el procedimiento para la aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa derogando la Resolución Exenta N°1930/1997 y sus modificaciones posteriores; el Acuerdo Core N°3615 de 29.10.2013 que aprueba la distribución Porcentual Comunal de Fondos Sectoriales para la aplicación del 23 Llamado; la Resolución Exenta N°48 de 31.01.2014 (SEREMI MINVU Región de Aysén) que aprueba el Listado Definitivo de Proyectos Seleccionados y en Lista de Espera del Programa de Pavimentación Participativa Vigésimo Tercer Llamado. Quedando seleccionados en la **Comuna de Chile Chico**, los siguientes proyectos;

**SEGUNDO** : Los nombres de las calles y pasajes y la cantidad de metros lineales incluidos en cada uno de los proyectos seleccionados son los siguientes:

#### IDENTIFICACION DEL PROYECTO

NOMBRE DE LA VIA CALLE O PASAJE	TRAMO (entre calles)	Longitud Metros Lineales (referenciales)
Pje. Los Abedules - Calle Márquez - Calle Chelenko	Empalme Pav. Existente - Cantalicio Jara /Nueva 3 - Nueva 2 / Fin de Pavimento Chelenke - Aiken	147
Los Jazmines	Sgto. Eriksen - Final de Calle	100
Chorrillos - Miraflores - Baquedano - Nueva Uno	Nueva Uno - Fin de Calle/ Chorrillos - Costanera / Chorrillos - Costanera / Chorrillos - Costanera	1.000
Balmaceda - Pedro González - Blest Gana	J.M.Carrera - B. O'Higgins / Portales - B. O'Higgins / Portales - B. O'Higgins	1.000

#### APORTES:

NOMBRE DE LA VIA CALLE O PASAJE	SERVIU REGIÓN AYSÉN SECTORIAL \$	MUNICIPALIDAD \$	COMITE \$
Pje. Los Abedules - Calle Márquez - Calle Chelenko	84.675.000	4.457.000	0
Los Jazmines	34.829.000	1.935.000	1.935.000
Chorrillos - Miraflores - Baquedano - Nueva Uno	35.436.000	1.865.000	0
Balmaceda - Pedro González - Blest Gana	40.133.000	2.361.000	4.722.000
<b>SUB - TOTAL</b>	<b>195.073.000</b>	<b>10.618.000</b>	<b>6.657.000</b>

<b>TOTAL</b>	<b>\$212.348.000.-</b>
--------------	------------------------

**TERCERO** : Que las obras a ejecutarse demandarán una inversión total de **\$212.348.000.-** (doscientos doce millones trescientos cuarenta y ocho mil pesos), que se enterará de la siguiente manera:

Con un aporte TOTAL de Serviu Región de Aysén de \$195.073.000.- (ciento noventa y cinco millones setenta y tres mil pesos), gasto que se imputará al ítem 02, Asig. 004 del presupuesto respectivo.

La Ilustre Municipalidad de Chile Chico, enterará la suma de \$10.618.000.- (diez millones seiscientos dieciocho mil pesos), aporte que se imputará al ítem .....Asig. .... del presupuesto Municipal.

Con un aporte de los Comités de Pavimentación de las calles; Pje. Los Abedules - Calle Márquez - Calle Chelenko, Los Jazmines, Chorrillos - Miraflores - Baquedano - Nueva Uno y Balmaceda - Pedro González - Blest Gana. De \$6.657.000.- (seis millones seiscientos cincuenta y siete mil pesos), gasto que se imputará al ítem ..... Asig. ...., del Presupuesto Municipal. La Municipalidad deja constancia que el aporte de los comités antes indicados, han sido depositados a la fecha por los interesados en arcas Municipales.

**CUARTO :** La Ilustre Municipalidad de Chile Chico según lo indicado en su Ord. 124 de Marzo de 2014 enterará los aportes de los Comités y Municipales en las arcas del Serviu en los montos y plazo que se indican a continuación:

<b>APORTES</b>	<b>MONTO</b>	<b>FECHA DE ENTREGA</b>
<b>1</b>	\$5.758.333.-	MARZO 2014
<b>2</b>	\$5.758.333.-	ABRIL 2014
<b>3</b>	\$5.758.334.-	MAYO 2014
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 17.275.000.-</b>	

**QUINTO :** Será condición para la adjudicación de las propuestas de construcción de las obras seleccionadas, que el Municipio haya enterado en caja del SERVIU respectivo los aportes correspondientes a los Comités y al Municipio o que al menos se haya establecido entre el SERVIU y el Municipio una programación de ingreso de los aportes comunales comprometidos dentro del año en que se inicia el Programa, lo que deberá constar en el Convenio respectivo y ser objeto de aprobación por el Concejo Comunal. En caso de que el Municipio no de cumplimiento a ninguna de las dos alternativas de ingreso de aportes al SERVIU, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo podrá proceder a una nueva redistribución de fondos sectoriales comprometidos en dicha comuna, seleccionando proyectos de la lista de espera de acuerdo a la distribución existente del Gobierno Regional y según el orden de prioridad obtenido por éstos o en su defecto disminuyendo el arrastre del Programa. El SERVIU comunicará al Gobierno Regional respectivo los compromisos financieros asumidos por los Municipios de la Región y los plazos límites establecidos en cada convenio para enterar dichos aportes en las arcas del SERVIU. Podrá también solicitar la intervención del Gobierno Regional en caso de producirse incumplimiento del Municipio respecto del integro de los aportes convenidos y del cumplimiento de los plazos establecidos para enterar dichos aportes en la caja del SERVIU.

**SEXTO :** Corresponderá al Serviu Región de Aysén, la contratación de las obras de los proyectos antes singularizados, para lo cual preparará los antecedentes respectivos, estudiará y elaborará las Bases de la Propuesta, especificaciones técnicas y aclaraciones; llamará a propuestas, venderá antecedentes, recibirá y abrirá las ofertas respectivas, adjudicará la propuesta y celebrará directamente con el proponente favorecido el correspondiente contrato de ejecución de obras de pavimentación; y desarrollará toda la labor técnica y administrativa correspondiente incluyendo la vigilancia y recepción de las obras como asimismo su aprobación para efectuar los pagos pertinentes.

Sin perjuicio de lo anterior, corresponderá al Municipio apoyar al Serviu Región de Aysén en la labor de inspección de las obras de pavimentación a materializar, enviando oficialmente observaciones durante el desarrollo de las obras.

Las observaciones fundamentadas técnicamente serán consideradas por el I.T.O., designado a la obra.

**SEPTIMO:** Don **LUPERCIANO MUÑOZ GONZALEZ** en la calidad en que actúa, viene en conferir mandato especial, al Serviu Región de Aysén, para **modificar convenios ad**

**referendum** de pavimentos participativos del 23 llamado, sin la comparecencia de la Municipalidad de Chile Chico, **para el único y exclusivo caso de aumentos de aportes de SERVIU REGION DE AYSÉN.**

En el desempeño de este mandato el Serviu Región de Aysén podrá suscribir los instrumentos que se requieren para el logro del fin perseguido, otorgándole para estos efectos el mandante todas las facultades necesarias para el buen desempeño de estas labores, en relación con los instrumentos señalados en la cláusula primera. En general, el presente mandato faculta al mandatario para realizar todos los actos necesarios para la gestión que se le encomienda, entendiéndose premunido de todas las facultades expresas que requieran las leyes, y de tantas cuantas pudiera tener el mandante si actuara personalmente.

Se deja constancia que dada la naturaleza de este mandato no será remunerado y el mandatario queda relevado de la obligación de rendir cuenta de su gestión y de probar la fuerza mayor o el caso fortuito que pudieren impedirle cumplir su cometido.

**OCTAVO:** Una vez recepcionadas las obras y entregadas al uso público será responsabilidad de la I. Municipalidad cautelar el uso adecuado de ellas.

**NOVENO:** El presente Convenio se suscribe Ad-referendum sujeto en su validez a la total tramitación de la Resolución de SERVIU que lo apruebe.

**DECIMO :** La personería de las partes no se inserta por ser ampliamente conocida de éstas.

2) El gasto del Servicio que demande la presente Resolución Exenta se imputará al, Item 02, Subtítulo 31, Asig. 004, Cod. Bip. 30134763-0 del presupuesto, Serviu Región Aysén.

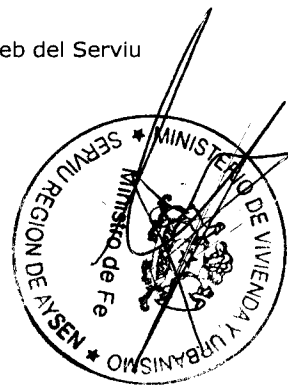
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

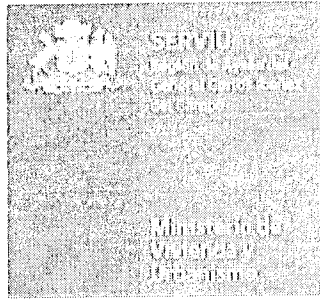


**CLAUDIA NOVOA ZAMORA**  
**INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL**  
**DIRECTORA (S) SERVIU REGION DE AYSÉN**

PRP/VOL/msv  
DISTRIBUCION:

- Municipalidad de Chile Chico.
- Seremi Minvu Región de Aysén.
- Departamento Programación y Control.
- Depto. Adm. y Finanzas.
- Depto. Técnico.
- Sección Contabilidad.
- Departamento Jurídico.
- Oficina de Partes.
- Ley de transparencia art.7/g estas resoluciones son publicadas en el sitio web del Serviu





**PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA  
23 LLAMADO  
CONVENIO AD REFERENDUM**

En Coyhaique, a 02.04.2014, comparece la Srta. **CLAUDIA NOVOA ZAMORA**, chilena, soltera, Ingeniero Civil Industrial, cédula nacional de identidad N°8.587.145-5 en su calidad de Directora (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén, en su nombre y representación, ambos domiciliados en calle Freire N° 5, Coyhaique, en adelante el SERVIU, y don **LUPERCIANO MUÑOZ GONZALEZ**, chileno, soltero, cédula nacional de identidad N° 8.440.809-3, domiciliado en Chile Chico, en su calidad de Alcalde de la Municipalidad de **Chile Chico**, en su nombre y representación, en adelante la MUNICIPALIDAD; y exponen que vienen en celebrar el siguiente convenio:

**PRIMERO :** De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 8º y 46 de la Ley N° 8.946, sobre Pavimentación Comunal; el D.S. N° 114 (V y U), de 1994 que reglamenta el Programa de Pavimentación Participativa; el D.S. N° 791 (Hacienda), de 10.07.2000 que modifica el presupuesto del Tesoro Público y Servicios dependientes del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Resolución Exenta N° 1820/2003 (V. y U.) y sus modificaciones posteriores que fijan el procedimiento para la aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa derogando la Resolución Exenta N°1930/1997 y sus modificaciones posteriores; el Acuerdo Core N°3615 de 29.10.2013 que aprueba la distribución Porcentual Comunal de Fondos Sectoriales para la aplicación del 23 Llamado; la Resolución Exenta N°48 de 31.01.2014 (SEREMI MINVU Región de Aysén) que aprueba el Listado Definitivo de Proyectos Seleccionados y en Lista de Espera del Programa de Pavimentación Participativa Vigésimo Tercer Llamado. Quedando seleccionados en la **Comuna de Chile Chico**, los siguientes proyectos;

**SEGUNDO :** Los nombres de las calles y pasajes y la cantidad de metros lineales incluidos en cada uno de los proyectos seleccionados son los siguientes:

**IDENTIFICACION DEL PROYECTO**

<b>NOMBRE DE LA VIA CALLE O PASAJE</b>	<b>TRAMO (entre calles)</b>	<b>Longitud Metros Lineales (referenciales)</b>
Pje. Los Abedules - Calle Márquez - Calle Chelenko	Empalme Pav. Existente - Cantalicio Jara /Nueva 3 - Nueva 2 / Fin de Pavimento Chelenke - Aiken	147
Los Jazmines	Sgto. Eriksen - Final de Calle	100
Chorrillos - Miraflores - Baquedano - Nueva Uno	Nueva Uno - Fin de Calle/ Chorrillos - Costanera / Chorrillos - Costanera	1.000
Balmaceda - Pedro González - Blest Gana	J.M.Carrera - B. O'Higgins / Portales - B. O'Higgins / Portales - B. O'Higgins	1.000

**A P O R T E S :**

<b>NOMBRE DE LA VIA CALLE O PASAJE</b>	<b>SERVIU REGIÓN AYSÉN SECTORIAL \$</b>	<b>MUNICIPALIDAD \$</b>	<b>COMITE \$</b>
Pje. Los Abedules - Calle Márquez - Calle Chelenko	84.675.000	4.457.000	0
Los Jazmines	34.829.000	1.935.000	1.935.000
Chorrillos - Miraflores - Baquedano - Nueva Uno	35.436.000	1.865.000	0
Balmaceda - Pedro González - Blest Gana	40.133.000	2.361.000	4.722.000
<b>SUB - TOTAL</b>	<b>195.073.000</b>	<b>10.618.000</b>	<b>6.657.000</b>

<b>TOTAL</b>	<b>\$212.348.000.-</b>
--------------	------------------------

**TERCERO :** Que las obras a ejecutarse demandarán una inversión total de **\$212.348.000.-** (doscientos doce millones trescientos cuarenta y ocho mil pesos), que se enterará de la siguiente manera:

Con un aporte TOTAL de Serviu Región de Aysén de \$195.073.000.- (ciento noventa y cinco millones setenta y tres mil pesos), gasto que se imputará al ítem 02, Asig. 004 del presupuesto respectivo.

La Ilustre Municipalidad de Chile Chico, enterará la suma de \$10.618.000.- (diez millones seiscientos dieciocho mil pesos), aporte que se imputará al ítem .....Asig. .... del presupuesto Municipal.

245 5303001004

Con un aporte de los Comités de Pavimentación de las calles; Pje. Los Abedules - Calle Márquez - Calle Chelenko, Los Jazmines, Chorrillos - Miraflores - Baquedano - Nueva Uno y Balmaceda - Pedro González - Blest Gana. De \$6.657.000.- (seis millones seiscientos cincuenta y siete mil pesos), gasto que se imputará al ítem ..... Asig. ...., del Presupuesto Municipal. La Municipalidad deja constancia que el aporte de los comités antes indicados, han sido depositados a la fecha por los interesados en arcas Municipales.

**CUARTO :** La Ilustre Municipalidad de Chile Chico según lo indicado en su Ord. 124 de Marzo de 2014 enterará los aportes de los Comités y Municipales en las arcas del Serviu en los montos y plazo que se indican a continuación:

APORTES	MONTO	FECHA DE ENTREGA
1	\$5.758.333.-	MARZO 2014
2	\$5.758.333.-	ABRIL 2014
3	\$5.758.334.-	MAYO 2014
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 17.275.000.-</b>	

**QUINTO :** Será condición para la adjudicación de las propuestas de construcción de las obras seleccionadas, que el Municipio haya enterado en caja del SERVIU respectivo los aportes correspondientes a los Comités y al Municipio o que al menos se haya establecido entre el SERVIU y el Municipio una programación de ingreso de los aportes comunales comprometidos dentro del año en que se inicia el Programa, lo que deberá constar en el Convenio respectivo y ser objeto de aprobación por el Concejo Comunal. En caso de que el Municipio no de cumplimiento a ninguna de las dos alternativas de ingreso de aportes al SERVIU, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo podrá proceder a una nueva redistribución de fondos sectoriales comprometidos en dicha comuna, seleccionando proyectos de la lista de espera de acuerdo a la distribución existente del Gobierno Regional y según el orden de prioridad obtenido por éstos o en su defecto disminuyendo el arrastre del Programa. El SERVIU comunicará al Gobierno Regional respectivo los compromisos financieros asumidos por los Municipios de la Región y los plazos límites establecidos en cada convenio para enterar dichos aportes en las arcas del SERVIU. Podrá también solicitar la intervención del Gobierno Regional en caso de producirse incumplimiento del Municipio respecto del integro de los aportes convenidos y del cumplimiento de los plazos establecidos para enterar dichos aportes en la caja del SERVIU.

**SEXTO :** Corresponderá al Serviu Región de Aysén, la contratación de las obras de los proyectos antes singularizados, para lo cual preparará los antecedentes respectivos, estudiará y elaborará las Bases de la Propuesta, especificaciones técnicas y aclaraciones; llamará a propuestas, venderá antecedentes, recibirá y abrirá las ofertas respectivas, adjudicará la propuesta y celebrará directamente con el proponente favorecido el correspondiente contrato de ejecución de obras de pavimentación; y desarrollará toda la labor técnica y administrativa correspondiente incluyendo la vigilancia y recepción de las obras como asimismo su aprobación para efectuar los pagos pertinentes.

Sin perjuicio de lo anterior, corresponderá al Municipio apoyar al Serviu Región de Aysén en la labor de inspección de las obras de pavimentación a materializar, enviando oficialmente observaciones durante el desarrollo de las obras.

Las observaciones fundamentadas técnicamente serán consideradas por el I.T.O., designado a la obra.

**SEPTIMO:** Don **LUPERCIANO MUÑOZ GONZALEZ** en la calidad en que actúa, viene en conferir mandato especial, al Serviu Región de Aysén, para **modificar convenios ad referendum** de pavimentos participativos del 23 llamado, sin la comparecencia de la Municipalidad de Chile Chico, **para el único y exclusivo caso de aumentos de aportes de SERVIU REGION DE AYSEN.**

En el desempeño de este mandato el Serviu Región de Aysén podrá suscribir los instrumentos que se requieren para el logro del fin perseguido, otorgándole para estos efectos el mandante todas las facultades necesarias para el buen desempeño de estas labores, en relación con los instrumentos señalados en la cláusula primera.

En general, el presente mandato faculta al mandatario para realizar todos los actos necesarios para la gestión que se le encomienda, entendiéndose premunido de todas las facultades expresas que requieran las leyes, y de tantas cuantas pudiera tener el mandante si actuara personalmente.

Se deja constancia que dada la naturaleza de este mandato no será remunerado y el mandatario queda relevado de la obligación de rendir cuenta de su gestión y de probar la fuerza mayor o el caso fortuito que pudieren impedirle cumplir su cometido.

**OCTAVO:** Una vez recepcionadas las obras y entregadas al uso público será responsabilidad de la I. Municipalidad cautelar el uso adecuado de ellas.

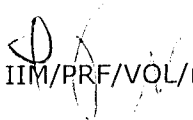
**NOVENO:** El presente Convenio se suscribe Ad-referendum sujeto en su validez a la total tramitación de la Resolución de SERVIU que lo apruebe.

**DECIMO :** La personería de las partes no se inserta por ser ampliamente conocida de éstas.



  
**NOÉ ZAMORA**  
**CIVIL INDUSTRIAL**  
**SERVIU REGION AYSEN**

  
**LUPERCIANO MUÑOZ GONZALEZ**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE CHILE CHICO**

  
IIM/PRF/VOL/msv